

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, diciembre 13 de 2023. Informo señor Juez, que en este asunto, el demandado LUIS FERNANDO VILLA AGUDELO y su apoderado, solicitan, se revoque la decisión tomada en audiencia pública del día 29 de noviembre de 2023, referente a compulsar copias a las autoridades competentes, y se continúe con el traslado de la demanda. Sírvase proveer.



Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA**

Caucasia (Ant.), trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 327

REFERENCIA : DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL y SU DISOLUCIÓN
DEMANDANTE : ANA ROSA CALDERA VÁSQUEZ
DEMANDADO : LUIS FERNANDO VILLA AGUDELO
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00043-00

RESUMEN : ACEPTE SOLICITUD ESPECIAL

Vista la constancia secretarial y en atención a la solicitud proveniente de parte del demandante, coadyuvado por su apoderado DR. FABER MIGUEL MIELES DURANGO, se accederá a lo pretendido y no se procederá a compulsar las copias ordenadas durante la audiencia; por las manifestaciones hechas por el demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 114 fijado hoy 14/12/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario